

RESOLUCIÓN No. 5501
(Noviembre 18 de 2019)

"POR LA CUAL SE ACLARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL No. 2491 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 OTORGADA A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA"

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 del 13 de Septiembre de 2019 y 9995 del 31 de Octubre de 2019 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4291 del 21 de Junio de 2019, la Dirección Regional del ICBF en Caldas, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION NIÑOS DEL SOL para desarrollar la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, quedando legalmente ejecutoriada el día 27 de Junio de 2019.

Que en desarrollo del proceso de revisión de las Licencias de Funcionamiento vigentes, realizado en conjunto por los profesionales de los Grupos de Asistencia Técnica y Jurídico de la Regional Caldas, se encontró que la dirección indicada para la prestación del servicio en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA no concuerda con la dirección referida en el concepto de idoneidad sanitaria, siendo éste un documento legal que soporta el proceso. En el acto administrativo, objeto de aclaración, se consignó en la parte resolutive como dirección del inmueble, la Cra. 7 No. 7-23 Barrio La Magdalena.

Que el artículo 45 (Corrección de Errores) de la ley 1437 de 2011 establece "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a los interesados, según corresponda"

Que por lo anterior, es necesario aclarar que la dirección de la Sede Operativa de la Institución FUNDACION NIÑOS DEL SOL para el desarrollo de la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, es la Calle 7 # 7-23 Barrio La Magdalena del Municipio de la Dorada, Caldas.

Que en consecuencia, la Dirección Regional del ICBF en Caldas

RESUELVE:

PRIMERO:

ACLARAR el Artículo Primero de la Resolución 2491 del 21 de Junio de 2019, el cual quedará así:

Nombre de la Institución:	FUNDACION NIÑOS DEL SOL
NIT	860.033.863-1
Tipo de Licencia:	Bienal
Modalidad:	EXTERNADO MEDIA JORNADA
Dirección Sede Administrativa:	Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero
Dirección Sede Operativa:	Calle 7 # 7-23 Barrio La Magdalena
Dirección donde se presta el servicio de Nutrición:	Calle 7 # 7-23 Barrio La Magdalena
Población a atender:	Niños, Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general.
Capacidad Instalada:	80 cupos atendidos a doble jornada (mañana y tarde)
	www.icbf.gov.co

Municipio donde se desarrolla la modalidad:	La Dorada, Departamento de Caldas.
---	------------------------------------

SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución **4291 del 21 de Junio de 2019** continúan vigentes siempre y cuando no contraríen el presente acto administrativo.

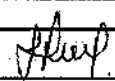
TERCERO: **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – **ICBF Caldas-** a la **Representante Legal de FUNDACION NIÑOS DEL SOL** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

CUARTO: El presente acto administrativo se publicará en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Manizales, a los 18 días del mes de Noviembre de 2019.

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Quintero	Coordinadora Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace Regional Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma			

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Manizales, Caldas, a los 20 días del mes de Noviembre de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA** identificada tal como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 5501 del 18 de Noviembre de 2019, "POR LA CUAL SE ACLARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL No. 2491 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 OTORGADA A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA"

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Dirección Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma

Notificado;

Notificador;


SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
C.C. 30.350.663 de La Dorada


LUIS GONZAGA RIOS
C.C. 15.956.700 de Salamina



37000:

CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIDAD DEL GRUPO JURIDICO INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS,

HACE CONSTAR:

Que la resolución No. 5501 del 18 de noviembre de 2019 expedida por la Dirección Regional ICBF Caldas, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL No. 2491 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 OTORGADA A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**", quedó legalmente ejecutoriada el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), toda vez que fue notificada el día 20 de noviembre de 2019 a SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA, quien renunció a términos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 87 Numeral 3°

CONSTANZA V. RENDON VALENCIA
Profesional Especializado
Grupo Jurídico ICBF Caldas

Proyectó: Luis G. Rios Ramírez.